



DECRETO N° 3423 /

TEMUCO,

31 JUL 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 15/07/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ANDREA CAROLINA BERSEZIO NORAMBUENA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°4825 de fecha 08/11/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Implem.Barrio El Trébol en Labranza** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Secretaría Comunal de Planificación**., basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 15/07/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		ANDREA CAROLINA BERSEZIO NORAMBUENA			
C. IDENTIDAD		Ley 19.628			
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN			
PERIODO	INICIO	27/07/2026		TERMINO	27/08/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE 5 CLASES TALLERES DE OFICIOS TRADICIONALES, EN EL MARCO DE LA FASE II DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, EJE MEDIOAMBIENTE, DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO EL TRÉBOL 2025, SECTOR LABRANZA, COORDINANDO LA PREPARACIÓN DE CONTENIDOS, METODOLOGÍA DE TRABAJO, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES, DESARROLLO DE SESIONES PRÁCTICAS CON LA COMUNIDAD Y ENTREGA DE UN INFORME TÉCNICO QUE DÉ CUENTA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, PARTICIPACIÓN DE LOS ASISTENTES Y RESULTADOS OBTENIDOS.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$1.000.000
ENERO	\$0				
FEBRERO	\$0				
MARZO	\$0				
ABRIL	\$0				
MAYO	\$0				
JUNIO	\$0				
JULIO	\$166.667				
AGOSTO	\$833.333				
SEPTIEMBRE	\$0				
OCTUBRE	\$0				
NOVIEMBRE	\$0				
DICIEMBRE	\$0				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.08.001.005	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.000.000.- **Un millón de pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.08.001.005** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
CME/vir/ofh

clc, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO MEIRA ABURTO
ALCALDE

